

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las trece horas y siete minutos del día veinticuatro de julio de dos mil nueve, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para preguntar si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones siguientes celebradas por la Junta de Gobierno Local: Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 22 de mayo de 2009, Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 12 de junio de 2009, Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de junio de 2009 y Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de junio de 2009. No manifestándose objeción de clase alguna se consideran aprobadas las mismas por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de

abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente, levantando el reparo formulado por la Secretaría-Intervención mediante Informe con nº de entrada 2165 (23/07/09) de fecha 22 de julio de 2.009:

1.- A la firma COMERCIAL AGRICOLA DEL CONDADO, S.L., con C.I.F. nº B21055033, importe a cuenta de las facturas nº F09/450 y F09/565, con nº de Registro de Entrada 1771 y 2060 respectivamente, por 281,99.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

2.- A la firma GLASS-ALCOR RAMIREZ 05, S.L., con CIF nº B21387576, importe correspondiente a la factura nº 0900048, con nº de Registro de Entrada 1754 (10/06/09), por 4.573,65.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

3.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a las facturas nº 01901A 069474, 01901A 069473, 01901A 069472, 01901A 069471, 01901A 069470 y 01901A 084920, con nº de Registro de Entradas 1749, 1750, 1751, 1752, 1753 y 2099 respectivamente, por 5.592,86.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto de gastos del ejercicio 2009

4.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a las facturas nº 01901A 084922, 01901A 084921 y 01901A 084923, con nº de Registro de Entradas 2100, 2102 y 2101 respectivamente, por 460,69.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del presupuesto de gastos del ejercicio 2009

5.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/900132, con nº de Registro de Entrada 1416, por 236,77.- euros, con cargo a la Partida 433.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009

6.- A la firma ARMERAN, S.L.L., con N.I.F. nº B21389101, importe correspondiente a las facturas nº 0900013, 0900012 y 0900014, con nº de Registro de Entrada 1720, 1721 y 1722 respectivamente, por 3.427,80.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

7.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con N.I.F. nº 21196928, importe correspondiente a las facturas nº 000032 y 000036, con nº de Registro de

Entrada 1652 y 1821 respectivamente, por 223.30.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

8.- A D. Ramón Martínez González, con C.I.F. nº 48.920.989-N, importe correspondiente a dietas y gastos de locomoción como monitor deportivo durante febrero y marzo 2009, por 51,68.- euros, con cargo a la Partida 111.230 y 100,70.- euros, con cargo a la Partida 111.231 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

9.- A D^a. Ana María García Calero, con C.I.F. nº 48.934.129-L, importe correspondiente a dietas y gastos de locomoción de viajes realizados a Huelva para asistir a un curso de formación sobre bibliotecas municipales, por 27,26.- euros, con cargo a la Partida 111.231 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

10 A D. José María Pérez de Lara, con C.I.F. nº 53.016.771-T, importe correspondiente a dietas y gastos de locomoción de viajes a Hinojos para reunión provincial de Centros Guadalinfo, por 8,93 con cargo a la Partida 111.231 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

11.- A la firma RAICES, S.L., con N.I.F. nº B91262287, importe correspondiente a la factura nº A/133, con nº de Registro de Entrada 2081, por 552,81.- euros, con cargo a la Partida 111.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

12.- A la firma TALLERES GIRONDA MOTOR, S.L.L., con N.I.F. nº B21300066, importe correspondiente a las facturas nº F9T0234 y F9T0434, con nº de Registro de Entrada 1601 y 1602 respectivamente, por 353,34.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

13.- A la firma DE BAYAS DEL TORO, S.L., con N.I.F. nº B21206180, importe correspondiente a la factura nº A/0910, con nº de Registro de Entrada 1572, por 1.194,80.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

14.- A la firma TODO CONSUMIBLES, con C.I.F. nº 28.889.414-B, importe correspondiente a 2 cartuchos compatible Brother, con nº de Registro de Entrada 1608, por 10,00.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

15.- A la firma COOP. SANTA AGUEDA, S.C.A., con N.I.F. F21003447, importe correspondiente a la factura B/2009083, con nº de Registro de Entrada 1551, por 219,99.- euros, con cargo a la Partida 111.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

16.- A la firma COOP. SANTA AGUEDA, S.C.A., con N.I.F. F21003447, importe correspondiente a la factura A/2009116, con nº de Registro de Entrada 1550, por 46,99.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

17.- A la firma GRAFICAS LA ALGABA, S.C., con N.I.F. nº J41765272, importe correspondiente a la factura nº A00000731, con nº de Registro de Entrada 1599, por 116,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

18.- A la firma M. DEL TORO GARRIDO, S.L., con N.I.F. nº B21212378, importe correspondiente a la factura nº AL058074, con nº de Registro de Entrada 1606, por 149,56.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

19.- A la firma MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO, con C.I.F. nº 48.919.597-T, importe correspondiente a la factura nº 1 (26/05/09), con nº de Registro de Entrada 1713, por 100,00.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

20.- AL CENTRO DE ADULTOS "EL ALCOR", importe correspondiente a los gastos del Tercer Trimestre del Curso 2008/09, por 1.236,38.- euros, con cargo a la Partida 422.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

21.- A D. CARMELO DEL TORO PONCE, con C.I.F. nº 44.213.443-Z, importe correspondiente a la factura nº 11, con nº de Registro de Entrada 1767, por 226,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.04 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

22.- A la firma TELEFONIA, S.L., con N.I.F. nº B21210851, importe correspondiente al Código FVI 56 (09/06/09), con nº de Registro de Entrada 1774, por 84,68.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

23.- A la firma GRAFICAS TARTESSOS, S.L., IMPRENTA SEVILLANA, con N.I.F. nº B91107524, importe correspondiente a las facturas nº 90498 y 90499, con nº de Registro de Entrada 1791 y 1790 respectivamente, por 568,81.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

24.- A la firma TECNICLIMA ALJARAFE, S.L., con N.I.F. nº B41548736, importe correspondiente a las facturas nº A-0398, A-0475 y A-0474, con nº de Registro de Entrada 1969, 1968 y 1967 respectivamente, 1.866,04.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

25.- A la firma DIFESA GESTION, S.L., con N.I.F. B91287250, importe correspondiente a la factura nº 70, con nº de Registro de Entrada 2138, por 835,20.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

26.- A la firma GLASS-ALCOR RAMIREZ 05, S.L., con CIF nº B21387576, importe correspondiente a la factura nº 0900061, con nº de Registro de Entrada 2045 (08/07/09), por 870,00.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

27.- A la firma INDOGOSA, con C.I.F. A21016878, importe correspondiente a la factura nº 1218, con nº de Registro de Entrada 2006, por 212,63.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

28.- A la firma ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con C.I.F. nº B82846817, importe correspondiente a la facturación del mes de Junio/09 y eventuales, por 1.941,20.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto gastos del ejercicio 2.009.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. José Romero García, de fecha 09 de junio de 2009, con Registro de Entrada nº 1695, mediante el que solicita la compra de un nicho situado en el Bloque Ntro Padre Jesús, nº 10, fila 2ª, mediante el fraccionamiento del pago, por un importe total de 750,00.- euros, y con el siguiente calendario:

- 1er pago a finales de junio por 375,00.- euros.
- 2º pago a finales de agosto por 375,00.- euros.

Visto el informe del Secretario-Interventor.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la venta del nicho situado en Ntro. Padre Jesús, nº 10, fila 2ª, a D. José Romero García, por 750,00.- euros.

SEGUNDO.- Conceder el fraccionamiento de pago por la compra del nicho citado en el punto primero, con el siguiente calendario:

- 1er. pago a primeros de agosto por 375,00.- euros.
- 2º pago a primeros de septiembre por 375,00.- euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Romero García y al Negociado del Cementerio.

b) Escrito de D. Salvador-David Recuero Tarín, en representación de la mercantil PRONSANRE HABITAT, S.L., de fecha 17 de junio de 2009, con Registro de Entrada nº 1854 (22/06/09), mediante el que solicita la devolución del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, correspondiente a los expedientes de licencias de obras nº 83/07 y 84/07, por producirse los ingresos y no el hecho imponible que grave el impuesto.

La Junta de Gobierno Local, constando informe de Secretaría con nº de Registro de Entrada 2166 de fecha 23 de julio 09, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

Dejar sobre la mesa para su estudio el presente escrito.

c) Escrito de D. Rafael de Lara Castizo, de fecha 20 de febrero de 2009, con Registro de Entrada nº 463, mediante el que solicita la baja de saneamiento y basura de la finca sita en c./ Palomar, 50, de Villalba del Alcor.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20 de de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja el saneamiento y basura a nombre de D. Rafael de Lara Castizo, correspondiente a la finca sita en c./ Palomar, 50 ya que no es de su propiedad. Siendo el propietario, conforme el informe de la Policía Local, D. Antonio Escobar Palomo, con D.N.I. nº 44.231.825-L.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Rafael de Lara Castizo, D. Antonio Escobar Palomo y Mancomunidad de Aguas del Condado.

d) Escrito de D. Rafael de Lara Castizo, de fecha 20 de febrero de 2009, con Registro de Entrada nº 462, mediante el que solicita la baja del tributo Entrada de vehículos sito en c./ Palomar 42-A, Referencia 373410000791, y que figura a nombre de Baldomero de Lara Ramírez, con D.N.I. nº 29.272.345-S.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20 de de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja el tributo Entrada de vehículos sito en c./ Palomar 42-A, Referencia 373410000791, y que figura a nombre de Baldomero de Lara Ramírez, con D.N.I. nº 29.272.345-S. Baja del ejercicio 2009 y baja definitiva.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Rafael de Lara Castizo y al Servicio de Gestión Tributaria

e) Escrito de D^a. Francisca Lozano Zambrano, de fecha 25 de junio de 2009, con Registro de Entrada nº 1899, mediante el que solicita el fraccionamiento en el pago de un nicho, adquirido mediante intercambio por otro viejo situado en el Lado Norte nº 2, Fila nº 4, por 450.- euros. Fraccionamiento en 6 plazos a 75,00.- euros cada uno.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D^a. Francisca Lozano Zambrano el pago fraccionado por la compra de un nicho nuevo (producto de un intercambio con un viejo de su propiedad sito en Lado Norte nº 2, Fila 4^a), por 450,00.- euros, y con el siguiente calendario:

- 150,00.- euros a pagar en el mes de septiembre.
- 150,00.- euros a pagar en el mes de octubre.
- 150,00.- euros a pagar en el mes de noviembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a. Francisca Lozano Zambrano y al Departamento de Gestión del Cementerio.

f) Escrito de D. Joaquín Galán Robles, de fecha 24 de junio de 2009, con Registro de Entrada nº 1886, mediante el que solicita el fraccionamiento en el pago de un nicho, adquirido mediante intercambio por otro viejo situado en el Lado Norte nº 54, Fila nº 2, por 450.- euros. Fraccionamiento a 50,00.- euros mensuales.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. Joaquín Galán Robles el pago fraccionado por la compra de un nicho nuevo (producto de un intercambio con un viejo de su propiedad sito en Lado Norte nº 54, Fila 2^a), por 450,00.- euros, y con el siguiente calendario:

- 90,00.- euros a pagar en el mes de agosto.
- 90,00.- euros a pagar en el mes de septiembre.
- 90,00.- euros a pagar en el mes de octubre.
- 90,00.- euros a pagar en el mes de noviembre.
- 90,00.- euros a pagar en el mes de diciembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Joaquín Galán Robles y al Departamento de Gestión del Cementerio.

g) Escrito de D. José Vázquez Infante, de fecha 23 de julio de 2009, con Registro de Entrada nº 2167, mediante el que solicita la baja del tributo Entrada de vehículos sito en c./ La Fuente, 22, Referencia 373410000055, y que figura a nombre de D. Manuel Beltrán Castizo, con D.N.I. nº 29.272.204-N, por duplicidad con el recibo de Entrada de vehículos sito en c./ La Fuente, 22, a nombre de D. Miguel Vázquez Infante, con D.N.I. nº 75.517.643-H, con referencia 500036780180. Al tiempo que advierte que en este último que se da por el recibo válido existe un error en el titular, debiéndose figurar José Vázquez Infante en vez de Miguel Vázquez Infante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja el tributo Entrada de vehículos sito en c./ La Fuente, 22, Referencia 373410000055, y que figura a nombre de D. Manuel Beltrán Castizo, con D.N.I. nº 29.272.204-N. Baja del ejercicio 2009 y baja definitiva.

SEGUNDO.- En el recibo del Tributo de Entrada de vehículos sito en c./ La Fuente, 22, a nombre de D. Miguel Vázquez Infante, con D.N.I. nº 75.517.643-H, con referencia 500036780180 se ha detectado un error, el titular es incorrecto: Miguel Vázquez Infante, siendo el nombre del titular correcto: JOSE VAZQUEZ INFANTE. Los demás datos son correctos.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José Vázquez Infante y al Servicio de Gestión Tributaria

h) Escrito de varios vecinos de la calle Pozo Nuevo, de fecha 19 de junio de 2009, con Registro de Entrada nº 1836, mediante el que solicita la paralización de la reforma iniciada en la calle Pozo Nuevo dentro de las obras del PFEA y que se redacte un nuevo proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, y a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

Dejar sobre la mesa para su estudio el presente escrito.

i) Escrito de D. Francisco Zambrano García, de fecha 01 de julio de 2009, con Registro de Entrada nº 1957, mediante el que solicita un espacio reservado a aparcamiento propio y tener acceso para montarme en la ambulancia cuando así lo requiera, en su domicilio sito en c./ Pozo Nuevo, 21.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 16 de julio de 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, y a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar al Sr. Zambrano García que en las obras de reposición de acerado de la calle Pozo Nuevo conlleva la colocación de una rampa frente a su vivienda para que él pudiera acceder sin dificultad tanto a un vehículo privado como a la ambulancia.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Zambrano García el pintado de amarillo del tramo de acerado que utiliza como rampa para el acceso a vehículos, en su domicilio sito en c./ Pozo Nuevo, 21.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Francisco Zambrano García y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

k) Escrito de D. José Antonio Rodríguez Parra, de fecha 15 de junio de 2009, con Registro de Entrada nº 1777, mediante el que solicita pintar de amarillo la acera

frente a su vivienda (salida de vehículo con nº 200 de placa de vado permanente), por la imposibilidad de salir con su vehículo cuando existen coches aparcados frente a su vivienda.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 17 de junio de 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorización para poder pintar de amarillo la acera frente a su salida de vehículos (placa de vado permanente nº 200), sito en c./ Pinadero, 23.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente a D. José Antonio Rodríguez Parra y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

l) Escrito de D^a. Agueda Almansa Rodríguez, de fecha 03 de julio de 2009, con Registro de Entrada nº 1992, mediante el que denuncia que la vivienda sita en c./ San Roque, 29, se ha convertido en una perrera, albergando al menos 20 animales con las correspondientes molestias que ello ocasiona a los vecinos colindantes, al tiempo que solicita se tomen las medidas pertinentes, por el bienestar y la salud de todos.

Se comprueba que la vivienda denunciada consta en el Padrón catastral de Urbana como titular D. Antonio del Valle Salas, con D.N.I. nº 29.407.847-R.

Y a la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Notificar a D. Antonio del Valle Salas, como titular catastral de la vivienda sito en c./ San Roque nº 27 (según catastro), que deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias, y además tendrá que trasladar los animales que posee a un lugar que no molesten a los vecinos. Caso de no adoptar las medidas expuestas se denunciará al Distrito Sanitario de La Palma del Condado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Agueda Almansa Rodríguez, a D. Antonio del Valle Salas y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

m) Escrito de D. Joaquín Gutiérrez Luque, de fecha 25 de mayo de 2009, con Registro de Entrada nº 1522, mediante el que solicita una zona de aparcamiento para minusválido próxima a su domicilio sito en c./ La fuente, 66.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 05 de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Sr. Gutiérrez Luque que se dispondrá la zona de aparcamiento para minusválido cuando esta Corporación lo disponga previo estudio.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Joaquín Gutiérrez Luque y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Regulatoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia como Obra Mayor a:

1.- Ratificar la licencia de 1ª ocupación a D. MANUEL LOPEZ MESTRE, para elevación de planta para vivienda unifamiliar, sita en c./ Eugenio González Gil, 44, concedida por Decreto de la Alcaldía nº 58/09 y con nº de expediente 07/09. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1ª ocupación que ascienden a 102,95.- Euros.

SEGUNDO. Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A Dª. María de Lara Sánchez-Matamoros, para obras consistentes en cambio de solería en vivienda sita en c./ Rafael Tenorio, 23, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 10.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 240,00.- y 90,00.- euros.

2.- A D. Jesús Brau Grasa, para obras consistentes en reparación del tejado, en vivienda sita en c./ La Fuente, 49, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 3.100,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 74,40.- y 27,90.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que las obras se adapten exclusivamente a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose aumentar la altura ni la superficie construida.

3.- A D. Servando del Toro Reina, para obras consistentes en adaptación de baño en vivienda sita en Avda. Francisco Alcalá, 22, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 5.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 120,00.- y 45,00.- euros.

4.- A D^a. Antonia M^a. Mestre Suárez, para obras de consistentes en sustitución de tejas en vivienda sita en c./ La Fuente, 34, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 3.100,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 74,40.- y 27,90.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que las obras se adapten exclusivamente a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose aumentar la altura ni la superficie construida.

PUNTO QUINTO.- VADOS PERMANENTES. Dada cuenta de las solicitudes para la instalación de placas de vado permanente que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito-solicitud de D^a. María Isabel de Lara Salas, de fecha 10 de junio de 2009, con entrada en el Registro General nº 1746, mediante el que solicita vado permanente para cochera sito en inmueble sito en c./ Almonte, 5.

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 27 de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D^a. María Isabel de Lara Salas, con D.N.I. nº 75.527.783-S, en inmueble sito en c./ Almonte, 5.

SEGUNDO.- La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

TERCERO.- El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. María Isabel de Lara Salas y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

b) Escrito-solicitud de D^a. Josefa Pérez Avila, de fecha 15 de junio de 2009, con entrada en el Registro General nº 1778, mediante el que solicita vado permanente para cochera sito en inmueble sito en c./ Paseo Colón, 60.

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 27 de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D^a. Josefa Pérez Avila, con D.N.I. nº 29.421.476-Z, en inmueble sito en c./ Paseo Colón, 60

SEGUNDO.- La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

TERCERO.- El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Josefa Pérez Avila y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

PUNTO SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACION DE OBRAS DE REPOSICION DE ACERADO Y ASFALTADO EN C/ RABIDA DE VILLALBA DEL ALCOR.-

Habiéndose abierto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Mayo de 2.009, el procedimiento negociado sin publicidad, visto que por la Alcaldía Presidencia se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Rábida de Villalba del Alcor por los motivos siguientes:

- Existencia de zonas con acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso,
- Faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones,
- Adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación. Y visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía Presidencia se considero como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente ya que por su cuantía procede vista la Ley de Contratos del Sector Público. Con fecha 22/05/2.009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22/05/2.009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Por esta Junta de Gobierno Local y visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 59.799,86 euros y a 9.567,98 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Con fecha 22/05/2009, por Secretaria se redactó e incorporó al expediente un Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato para ejecutar las obras. Así también con fecha 22/05/2.009, por el Secretario-Interventor se realiza la retención de crédito oportuna, y fiscalización de reparo con solicitud de subsanación. Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría e Intervención.

Iniciado el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Rábida de Villalba del Alcor debido a existencia de zonas con acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso, faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones, y adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación

urgente, y autorizado, en cuantía de 69.367,82 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Rábida de Villalba del Alcor, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, resolviendo la discrepancia de Secretaria-Intervención formulada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el PROTEJA. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Rábida de Villalba del Alcor por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente con plazo de ejecución de obras de 3 meses, conforme las determinaciones dispuestas por Junta de Gobierno Local.

Solicitadas ofertas a las empresas, designadas por la Junta de Gobierno Local, visto informe de fiscalización con reparo en la fase A de fecha 22/05/2009, del Secretario-Interventor, al considerar la Junta que están capacitadas para el objeto del contrato.

Abiertos los sobres por el Sr. Alcalde en funciones, conforme a Pliego en atención a la Base 22 del Pliego.

Y habiéndose votado a favor por los miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz y D^a. Manuela Daza López, vista la documentación y conocido lo informado, y considerando la documentación aportada, lo siguiente:

“Primero. Admitir a la oferta con nº 1697 y fecha 9-6-2009 de Fco. Infante Moreno.

Segundo. Excluir la oferta con nº 1740 y fecha 10-6-2009 de Alcor 2008, al considerar que es de imposible subsanación, la aportación de la documentación de la que adolece, vista la información de la deuda viva con la seguridad social al día 09/06/2009

Tercero. Requerir en el plazo de tres días hábiles desde salida de la notificación a la oferta con nº 1680 y fecha 8-6-2009 Arena 2007, S.L, la subsanación de los siguientes:

- Presentación de Declaración Responsable debidamente suscrita conforme a Pliego con fecha en plazo de presentación de solicitudes.*
- Solvencia financiera. Copia debidamente autenticada de las pólizas de seguro aportadas al objeto de contratar tanto el objeto asegurado como la cuantía del seguro.*
- Solvencia técnica/profesional. Certificado debidamente autenticado de ejecución de obras conforme a Pliegos.*
- Copia debidamente autenticada de escrituras y D.N.I.*

Cuarto. Que por la Alcaldía-Presidencia se notifique los anteriores acuerdos a los efectos.””

Habiéndose recibido escrito adjuntando documentación con nº 1.838 de fecha 19 JUN de 2.009, de Registro de Entrada.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa D^a. Manuela Daza López, y los Tte. de Alcalde, D^o. Fco. Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz y D^o Maria Pastora Reina Ríos, considero autentica toda la documentación aportada, pasándose a su valoración. Por Secretaria se manifiesto que se reitera en lo dicho en la apertura del sobre 1 en la sesión anterior.

La Junta de Gobierno Local, acordó en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de junio de 2.009:

“Por lo que por la Alcaldía-Presidencia, y resto de los tres Tenientes de Alcaldes miembros de la Junta de Gobierno Local, vista la documentación y conocido lo informado, y considerando la documentación aportada. Pasan a la votación, y con los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz y D^a Maria Pastora Reina Ríos, se acuerda:

Primero. Admitir, al considerarse subsanada a la oferta con nº 1680 y fecha 8-6-2009 de Arena 2007

Segundo. Invitar a la sesión publica de apertura de Sobre 2 a la oferta a Fco. Infante Moreno y Arena 2007, SL, en el Salón de Plenos a las 09.00 horas de 25 de Junio del actual.

Tercero. Que por la Alcaldía-Presidencia se notifique los anteriores acuerdos a los efectos.”

Visto que con fecha 25 de Junio de 2.009 se constituyó la Mesa de contratación, que procedió a la apertura de los Sobres nº 2, tras lo cual remitió, las ofertas al actuante como Técnico Municipal, el Arquitecto Superior D. Juan Luis Wic Afan, para su informe, y formulado este de fecha de 25 de Junio de 2.009, por este se informa *“Por lo tanto, al no haber elemento de comparación con otro licitador, se estima que la empresa ARENA 2007 cumple al 100% con lo propuesto debiéndose dar cumplimiento a los compromisos contraídos en su oferta en la ejecución de la obra”*

La Junta de Gobierno teniendo en cuenta los aspectos de la oferta, e informe técnico de propuesta de adjudicación a favor de ARENA 2007 SL, examinada la documentación que la acompaña, conocida la opinión de la Secretaria expresada el 12 de junio del actual y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, adjudico provisionalmente el contrato para la realización de de las obras de consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa/empresario, ARENA 2007 SL, con CIF nº B21433180 por el precio de 59.799,86.- euros y 9.567,97.- euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

-Compromiso de nuevas contrataciones
Nº de Hombres 06 durante 70 días,
-Subcontratación prevista,
Estimadas 06 personas, según compromiso que adjunto en su oferta que obra en expediente.

-Mejoras en materiales por 2.000,00.- euros, conforme oferta presentada para nuevas partidas o aumento de unidades.

Presentados los documentos requeridos por la Alcaldía-Presidencia, y constituida garantía definitiva de 2.990,00.- euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, adjudico provisionalmente el contrato para la realización de las obras de consistentes en la REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ASFALTADO DE LA CALLE RABIDA DE VILLALBA DEL ALCOR por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. Visto el informe de Secretaria-Intervención con nº 2184 de Entrada y fecha 23 julio del actual (FASE D), la Junta de Gobierno Local integrada por D^a. Manuela Daza López, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, y D^a María Pastora Reina Ríos, por unanimidad de los integrantes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REPOSICION DE ACERADOS Y ASFALTADOS DE LA CALLE RABIDA DE VILLALBA DEL ALCOR por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobado por Junta Gobierno Local de fecha 24/07/2.009 y mandada a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y publicada en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por la Partida 432.610.07.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Que por la Alcaldía se notifique al adjudicatario D. Antonio García Espina, en representación de la mercantil ARENA 2007, S.L., del contrato, los presentes acuerdos.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de REPOSICION DE ACERADOS Y ASFALTADOS DE LA CALLE RABIDA DE VILLALBA DEL ALCOR en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente.

SEXTO. Presentar por vía electrónica, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de

la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y demás dispuesto por normativa PROTEJA.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACION DE OBRAS DE REPOSICION DE ACERADO Y ASFALTADO EN C/ ALMONTE DE VILLALBA DEL ALCOR.- Visto que por la Alcaldía Presidencia se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor por los motivos siguientes:

- Existencia de zonas con acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso,
- Faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones,
- Adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos con los correspondientes deprimidos en los cruces y mejora del ancho.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación. Y visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía Presidencia se considero como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente ya que por su cuantía procede vista la Ley de Contratos del Sector Público. Con fecha 22/05/2.009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22/05/2.009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Por esta Junta de Gobierno Local y visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 64.444,99 euros y a 10.311,20 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Con fecha 22/05/2009, por Secretaria se redactó e incorporó al expediente el Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato ejecutar las obras. Así también con fecha 22/05/2.009, por el Secretario-Interventor se realiza la retención de crédito oportuna, y fiscalización de reparo con solicitud de

subsanción. Examinada la documentación que la acompaña, -visto el Informe de Secretaría e Intervención.

Iniciado el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor debido a Existencia de zonas con acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso, faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones, adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos con los correspondientes deprimidos en los cruces y mejora del ancho, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y autorizado, en cuantía de 69.367,82 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de la reposición de acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, resolviendo la discrepancia de Secretaria-Intervención formulada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el PROTEJA. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente con plazo de ejecución de obras de 3 meses, conforme las determinaciones dispuestas por Junta de Gobierno Local.

Solicitadas ofertas a las empresas, designadas por la Junta de Gobierno Local, visto informe de fiscalización con reparo en la fase A de fecha 22/05/2.009, del Secretario-Interventor, al considerar la Junta que están capacitadas para el objeto del contrato.

Abiertos los sobres por el Sr. Alcalde en funciones, conforme a Pliego en atención a la Base 22 del Pliego.

Y habiéndose votado a favor por los miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz y D^a. Manuela Daza López, vista la documentación y conocido lo informado, y considerando la documentación aportada, lo siguiente:

“Primero. Admitir a la oferta con nº 1737 y fecha 10-6-2009 de Antonio Sánchez Valladolid.

Segundo. Requerir en el plazo de tres días hábiles desde salida de la notificación a la oferta con nº 1743 y fecha 10-6-2009 de Juan Diego Vázquez González, la subsanción de los siguientes:

- Presentación de Declaración Responsable debidamente suscrita conforme a Pliego con fecha en plazo de presentación de solicitudes.*
- Subsanción de la documentación relativa a la solvencia técnica/profesional, así como financiera.*

Tercero. Que por la Alcaldía-Presidencia se notifique los anteriores acuerdos a los efectos.”

Habiéndose recibido escrito adjuntando documentación con nº 1.843 de fecha 19 JUN de 2.009, de Registro de Entrada.

La Junta de Gobierno Local, acordó en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de junio de 2.009:

“Primero. No admitir, al no considerar subsanada la oferta con nº 1743 y fecha 10-6-2009 de Juan Diego Vázquez González.

Segundo. Invitar a la sesión pública de apertura de Sobre 2 a la oferta de Antonio Sánchez Valladolid, en el Salón de Plenos a las 09.00 horas de 25 de Junio del actual.

Tercero. Que por la Alcaldía-Presidencia se notifique los anteriores acuerdos a los efectos.”

Visto que con fecha 25 de Junio de 2.009 se constituyó la Mesa de contratación, que procedió a la apertura de los Sobres nº 2, tras lo cual remitió, las ofertas al actuante como Técnico Municipal, el Arquitecto Superior D. Juan Luis Wic Afan, para su informe, y formulado este de fecha de 25 de Junio de 2.009, por este se informa “...*que D. Antonio Sánchez Valladolid cumple al 100% con lo propuesto debiéndose dar cumplimiento a los compromisos contraídos en su oferta en la ejecución de la obra”*.

La Junta de Gobierno teniendo en cuenta los aspectos de la oferta, e informe técnico de propuesta de adjudicación a favor de Antonio Sánchez Valladolid, examinada la documentación que la acompaña, conocida la opinión de la Secretaria expresada el 12 de junio del actual y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, adjudico provisionalmente el contrato para la realización de las obras de consistentes en la REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ASFALTADO DE LA CALLE ALMONTE DE VILLALBA DEL ALCOR por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha la empresa/empresario, Antonio Sánchez Valladolid, con DNI nº 75.534.759-E por el precio de 63.000,00 euros y 10.080,00 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Compromiso de nuevas contrataciones
Nº de Hombres 04 durante 45 días,
Nº de hombres 02 durante 30 días.
- Subcontratación prevista,
Estimadas 02 personas, con empresa según compromiso que adjunto en su oferta que obra en expediente.
- Mejoras en materiales por 3.575,00.- euros, conforme ofertas presentada y presupuesto desglosado que obra en el expediente.

Presentados los documentos requeridos por la Alcaldía-Presidencia, y constituida garantía definitiva de 3.150,00.- euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, adjudico provisionalmente el contrato para la realización de las obras de consistentes en la REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ASFALTADO DE LA CALLE ALMONTE DE VILLALBA DEL ALCOR por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. Visto el informe de Secretaria-Intervención con nº 2184 de Entrada y fecha 23 julio del actual (FASE D), la Junta de Gobierno Local integrada por D^a. Manuela Daza López, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, y D^a María Pastora Reina Ríos, por unanimidad de los integrantes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REPOSICION DE ACERADOS Y ASFALTADOS DE LA CALLE ALMONTE DE VILLALBA DEL ALCOR por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Junta Gobierno Local de fecha 24/07/2.009 y mandada a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y publicada en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por la Partida 432.610.06.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Que por la Alcaldía se notifique al adjudicatario D. Antonio Sánchez Valladolid, con D.N.I. núm. 75.534.759-E, del contrato, los presentes acuerdos.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de REPOSICION DE ACERADOS Y ASFALTADOS DE LA CALLE ALMONTE DE VILLALBA DEL ALCOR en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente.

SEXTO. Presentar por vía electrónica, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y demás dispuesto por normativa PROTEJA.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo y el Ilmo. Ayuntamiento al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y servicios a las empresas en la localidad de Villalba del Alcor, mediante la promoción de la construcción de un conjunto de naves industriales.

- Escritos varios, con nº de Registro de Entrada 2178, 1487 y 2058.

- Licencia de apertura de la mercantil MECANIZADOS TOGAMAR, S.L.L.

En votación separada todos miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, reconocen la urgencia de los dos primeros asuntos arriba citados, dejando sobre la mesa por no estimar la urgencia del asunto: licencia de apertura de la mercantil TOGAMAR. Este es presentado, al día de la fecha, obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención.

- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo y el Ilmo. Ayuntamiento al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y servicios a las empresas en la localidad de Villalba del Alcor, mediante la promoción de la construcción de un conjunto de naves industriales.- Abierto este punto, tras haberse admitido el mismo por urgencia por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, el Sr. 1er. Tte. Alcalde, Dº Francisco Manuel Rodríguez Salas, expone el contenido del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo y este Ayuntamiento, con la finalidad de obtener espacios para empresas. Por el Secretario se hace constar la existencia de informe de Secretaria con nº 2.186 de Entrada de fecha 24 de Julio de 2.009, que informa desfavorablemente la suscripción del citado convenio por este órgano en los términos obrantes.

Por el Sr. 1er. Tte Alcalde se hace constar la existencia de escrito enviado por fax, y recibido en el día de la presente sesión, por D. Guillermo Lizcano Moreno en nombre de la sociedad PROTE PROMOCIÓN DE TERRENOS SL, con nº 2188 de Entrada y fecha 24 de Julio de 2.009. Por el Sr. 2º Tte Alcalde D. Diego Manuel Romero Ruiz, se manifiesta que por la Agencia de Innovación y Desarrollo le han dicho que cabe simplemente con la aprobación de Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la información anterior y de la documentación obrante en el expediente, tras deliberar, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, los cuatro que de hecho y de derecho la constituyen, **ACUERDAN:**

PRIMERO Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo y el Ilmo Ayuntamiento al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y servicios a las empresas en la localidad de Villalba del Alcor, mediante la promoción de la construcción de un conjunto de naves industriales, en los términos que siguen:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) AL OBJETO DE DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN DE PROVISIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) , MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES.

En Sevilla, a 30 de Julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Jacinto Cañete Roloso, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para cuyo cargo fue nombrado por el Consejo Rector de la misma con fecha de 14 de mayo de 2008

Y de otra,

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva).

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. *Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por la Ley 3/1987, de 13 de abril, bajo la denominación “Instituto de Fomento de Andalucía” y al amparo de lo que establece el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública, modificada su denominación por la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, teniendo por objeto con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía (de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía), mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:*

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.*

- b) *Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.*
- c) *Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.*
- d) *Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.*
- e) *Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.*

Segundo. *Que, para la consecución de estos objetivos la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía desarrolla actuaciones para dinamizar, impulsar e incentivar la actividad económica y empresarial en Andalucía, entre las que se encuentra la de Provisión de Espacios Productivos, del Conocimiento y de Servicios a las Empresas, a través de la promoción de la construcción de naves industriales en actuaciones conjuntas.*

Mediante acuerdo de 19 de febrero de 2.008 del Consejo de Gobierno se autorizó a la Agencia IDEA a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado y con ayudas directas a las PYMES adquirentes. Dicho programa se ha articulado a través de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2.008 de la misma Consejería, que establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, en el periodo 2.008 a 2.013, que ha configurado una categoría denominada Provisión de Espacios Productivos, del Conocimiento y de Servicios a las Empresas que permite incentivar el acceso a estos activos inmobiliarios. Dicha categoría tiene como objetivo la instalación y el traslado de empresas en naves industriales construidas en los espacios productivos y del conocimiento.

Tercero. *Que, para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas e instituciones públicas y privadas de conformidad con el artículo 4.3.f del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

Cuarto. *El Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), como Administración Local, debe velar por el mantenimiento del empleo en su municipio y la diversificación de actividades, por lo que considera prioritario emprender acciones tendentes a su consecución.*

Asimismo el Ayuntamiento, en razón de su carácter institucional, tiene capacidad de difusión suficiente para impulsar e implantar medidas alternativas o complementarias a la actual capacidad productiva y comercial de la localidad.

Quinto. Que las partes anteriormente referenciadas consideran de mutuo interés la promoción en la referida localidad de actividades económicas relacionadas con el sector industrial, los servicios vinculados a actividades industriales y las empresas de comercio al por mayor, dada la importancia económica del mantenimiento de su empleo en la localidad.

*Sexto. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan una mutua cooperación para contribuir al desarrollo del municipio de **Villalba del Alcor (Huelva)**, apoyando (y promoviendo, para el caso de que las sociedades de desarrollo municipal actúen de promotores) la construcción de naves industriales en el **Polígono Industrial de Villalba del Alcor**, facilitando la implantación de empresas en suelo industrial del municipio.*

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración con la sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las líneas de actuación entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), con el objeto de facilitar, mediante una actuación conjunta, la provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas, y concretamente la instalación y traslados de empresas en naves industriales construidas en los espacios productivos y del conocimiento.

SEGUNDA. DATOS DE LA ACTUACIÓN

La promoción consiste en la construcción de 10. naves de entre 150 y 2.000 m², ejecutadas de forma modular, para ser adquiridas por empresas de la localidad en el Polígono Industrial de Villalba del Alcor . Se fijan unas bases incentivables máximas de 400 € por metro cuadrado de nave construida (incluido suelo), para poder acogerse a esta actuación.

TERCERA. PLAZO DE LA ACTUACIÓN.

La actuación debe estar ejecutada en un plazo de veinticuatro meses, contados desde la firma del presente convenio.

CUARTO. COMPROMISOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO su experiencia en la dinamización y promoción de conjuntos de naves industriales, a través del:

a) Asesoramiento, si fuera necesario, en la búsqueda y selección de promotores, concreción de las ofertas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, así como en las relaciones posteriores en fase de ejecución.

b) Asesoramiento en las relaciones con las instituciones financieras para concretar las mejores condiciones de financiación y avales para los adjudicatarios finales de las naves.

c) Estudiar las solicitudes de las empresas presentadas a la Orden de Incentivos relativas a la actuación, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en dicha Orden y los específicos de la categoría de Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

QUINTO. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA).

El Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), se compromete a:

- 1. Posibilitar la disponibilidad de suelo urbanizable o urbanizado, revisando, en su caso, la normativa existente en el suelo, público o privado, objeto de la actuación, a fin de hacerla apta para llevar a cabo la ejecución material de la promoción de naves industriales a un precio tal que facilite la viabilidad de su desarrollo con los parámetros establecidos, y del suelo necesario para los viales de nueva ejecución que permitan un acceso fluido a las naves.*
- 2. Poner a disposición de esta actuación su Área de Desarrollo Local (agente de desarrollo local, UPE, etc.) que actuará como agente de control y gestión de la misma, manteniendo puntualmente informado a la AGENCIA sobre su marcha.*
- 3. Poner a disposición de los adquirentes de las naves los servicios del Área de Desarrollo Local para ayudarles a preparar la solicitud de incentivos, la memoria del proyecto de inversión y la documentación complementaria que la AGENCIA requiere para la tramitación de incentivos establecida en la Orden de la Consejería.*
- 4. Aportar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio la información relativa a la ejecución del Polígono Industrial sobre la evolución de la actuación: inicio y fin de obras de construcción, fecha entrega efectiva de las naves, cualquier desviación en el cronograma presentado y cualquier otra información de interés para el desarrollo de la actuación.*

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:

- 1. Composición:*

La Comisión estará integrada por personal de la Dirección de Infraestructuras y Espacios Productivos, el Gerente Provincial de la Agencia IDEA y por el Alcalde del AYUNTAMIENTO.

2. Funciones:

- *Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.*
- *Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.*
- *Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.*

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez cada tres (3) meses, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

SÉPTIMA. DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de treinta y seis (36) meses. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna acta de prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la finalidad del mismo.

OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos a los que expresamente se excluyen de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) de este texto normativo y sin perjuicio de que sus principios pudieran ser supletoriamente aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

*Por la Agencia de Innovación y
de Villalba del Alcor
Desarrollo de Andalucía*

Por el Excmo. Ayuntamiento

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue la suscripción del referido arriba convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

TERCERO. Dese traslado de los anteriores acuerdos adjuntándose el fax remitido por D. Guillermo Lizcano Moreno, en nombre de la sociedad PROTE PROMOCIÓN DE TERRENOS SL, con nº 2188 de Entrada y fecha 24 de Julio de 2.009.

- Escritos varios, con nº de Registro de Entrada 2178, 1487 y 2058.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D^a. Ana Fernández Ponce, de fecha 23 de julio de 2009, con Registro de Entrada nº 2178, mediante el que solicita la adquisición de un nicho en la Calle Nuestro Padre Jesús, Fila 2^a, Nº 17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de venta de un nicho en el Cementerio Municipal, sito en Calle Nuestro Padre Jesús, Fila 2^a, Nº 17, figurando como titular Encarnación Ponce Sánchez.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Ana Fernández Ponce y a la Funcionaria Responsable del Cementerio.

b) Escrito de D. José Manuel González Pérez, de fecha 09 de julio de 2009, con Registro de Entrada nº 2058, mediante el que solicita la colocación de 3 puntos de hierro en la acera frente a su vivienda, sito en c./ Pinadero, 21, debido a que los vehículos grandes por la estrechez de la calle puedan dañar el balcón o la fachada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar lo solicitado por el Sr. González Pérez, teniéndose en cuenta que las obras de instalación correrán por cuenta del solicitante y los pivotes a colocar se situarán sobre la acera.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José Manuel González Pérez y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

c) Escrito de D^a. Rosario Beltrán Rodríguez, de fecha 21 de mayo de 2009, con Registro de Entrada nº 1487, mediante el que solicita la colocación de 2 puntos de

hierro en la acera frente a su vivienda, sito en c./ Cervantes, 5, debido a que los vehículos por la estrechez de la calle puedan dañar la fachada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar lo solicitado por la Sra. Beltrán Rodríguez, teniéndose en cuenta que las obras de instalación correrán por cuenta del solicitante y los pivotes a colocar se situarán sobre la acera.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Rosario Beltrán Rodríguez y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las quince horas, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.